

CONSANCIA SECRETARIAL: 19 de enero de 2023. A despacho en la fecha con la constancia que la DIAN, aún no ha dado respuesta frente a la comunicación de la existencia del proceso sucesorio.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00366-00

Antes de continuar con el trámite subsiguiente en este proceso sucesorio del causante GERMÁN PÍNILLA CHIQUITO, y como quiera que la DIAN no ha dado respuesta al oficio calendado 20 de septiembre de 2022, librado dentro del presente trámite para los fines indicados en los artículos 490 del Código General del Proceso, y 844 del Estatuto Tributario, se dispone requerir a la citada entidad a fin de que comunique lo pertinente al respecto, para lo cual se librá el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 008 del 20/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380c5071e905920e4fee56c1a1096fa73a053ddc20b5174dbdaf02379e98d00c**

Documento generado en 19/01/2023 03:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>